

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

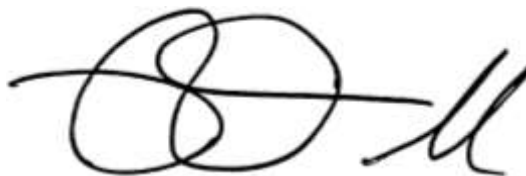
Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00122 00

Con fundamento en el art. 90 del C.G.P., **INADMÍTASE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Arrímese el avalúo catastral del inmueble objeto de usucapión correspondiente al año 2021, con una expedición no superior a treinta (30) días (*num 2º del art. 82 del C.G.P., en cc con el art. 85 ibídem*).
- 2.- Apórtese certificado especial emitido por el registrador de instrumentos públicos del inmueble que se pretende usucapir, con una expedición no superior a treinta (30) días (*num. 1º art. 401 inciso 2º del art. 406 del C.G.P., en cc con el art. 90 ibídem*).
- 3.- Elévese la solicitud de testimonios ajustados a las previsiones del art. 212 del C.G.P., del mismo modo, acorde con lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 806 de 2020, indíquese el canal digital donde deben ser notificados los testigos.
- 4.- Explique y acredite de dónde surge el valor indicado en el acápite de “*Cuantía*” (*art. 82 num 9 del C.G.P., en cc con el art. 90 ibídem*).


El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico: ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p style="text-align: center;">JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 09 de abril de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 020 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a45420c0bed6dcb134db4627b4f2e82bf929f74acf6d8997231ff47392bd08**

Documento generado en 08/04/2021 05:07:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**